

Información proporcionada por Comisión Chilena del Cobre

Determinación de la reserva de cobre para la industria manufacturera nacional

Última actualización: 14 febrero, 2020

Descripción

Permite a las empresas manufactureras nacionales del cobre, que califican para ello, acceder a reservas del cobre por períodos anuales.

Este proceso consta de tres etapas:

- **Asignación de la reserva global anual a cada empresa manufacturera** solicitante, y determinación de las cantidades de cobre metálico que a cada uno de los productores de cobre mineros clasificados como de la gran minería le corresponde entregar a las empresas manufactureras.
- **Asignación de las reservas específicas (enero a marzo y abril a diciembre)** en función de las necesidades de cada empresa manufacturera.
- **Determinar, para los productores de cobre de la gran minería**, los gastos no incurridos por vender en el mercado local (fletes, seguros y otros) y los premios o descuentos obtenidos por sus ventas en el extranjero.

Los manufactureros registrados son notificados en agosto de cada año para participar del proceso (revise el campo **detalles**).

Este trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web de Cochilco**.

Detalles

Etapas que se requerirán para cada año:

- Antes del **30 de agosto** Se notificará a cada manufacturero que deberá informar a Cochilco, antes del **30 de septiembre**, sus necesidades de abastecimiento de cobre para el año siguiente, así como su consumo proyectado para el año en curso.
- Primera semana de septiembre** Se solicitará a los productores de cobre la producción proyectada de cobre blíster, RAF o electrolítico (cátodo) para el año siguiente.
- Antes del **30 de octubre** Se informará a las empresas manufactureras la reserva global de cobre para el año siguiente y a cada empresa productora el porcentaje y tonelaje que le corresponderá abastecer.
- Antes del **15 de noviembre** Se solicitará a los manufactureros que antes del **30 de noviembre** indiquen sus requerimientos de abastecimiento de cobre para los meses de enero a marzo del año siguiente.
- Antes del **29 de noviembre** Se solicitará a los productores mineros que envíen, antes del **15 de diciembre**, los antecedentes para determinar los gastos no incurridos, premios o descuentos para el año siguiente.
- Antes del **10 de diciembre** Se informará a los manufactureros y productores la reserva mensual de enero a marzo.
- Antes del **31 de diciembre** Se notificará a los manufactureros y productores los gastos no incurridos y los premios o descuentos que se aplicarán a las ventas de cobre a los manufactureros para el año siguiente.
- Antes del **25 de enero** Se solicitará a los manufactureros que antes del **31 de enero** indiquen sus requerimientos de abastecimiento de cobre para los meses de abril a diciembre.
- Antes del **28 de febrero** Se notificará a los manufactureros y productores la reserva mensual de abril a diciembre.

¿A quién está dirigido?

Tendrán derecho a reserva de cobre:

- Las industrias clasificadas de acuerdo con [Decreto N° 32](#), que reglamenta la Ley N° 16.624, cuyas instalaciones sean aprobadas por Cochilco y cuyos productos cumplan con las condiciones técnicas señaladas en el artículo 1 del Decreto. A modo general, se definen 5 categorías: industria primaria, industria terminadora, industria química, industria de fundición e industria de aleaciones certificadas.
- Los organismos del Estado, las empresas autónomas del Estado y, en general, las empresas públicas creadas por ley y aquellas en que el Estado, sea directamente o a través de las instituciones enumeradas o sus filiales, tenga aporte de capital o representación y que necesiten cobre para su consumo o para los fines que les sean propios.
- Otras personas o entidades no contempladas en las letras anteriores, que, en forma permanente u ocasional, usen o consuman cobre en el desarrollo de sus actividades. En tales casos, Cochilco verificará que tales personas o entidades cuenten con los elementos necesarios propios o de terceros, para efectuar una transformación que implique una efectiva y suficiente incorporación de valores al cobre materia prima. Para los efectos de este reglamento, todas las industrias, organismos, empresas y personas a que se refiere el presente artículo se denominarán "consumidores".

¿Qué necesito para hacer el trámite?

que no esté registrada, debe enviar una solicitud mediante correo electrónico a la casilla reservacobre@cochilco.cl. La solicitud debe adjuntar los siguientes documentos en formato PDF:

- RUT de la empresa.
- Constitución de la Sociedad/modificaciones.
- Poderes vigentes.
- Inicio de actividades en SII.
- Dirección comercial.
- Dirección de la instalación industrial (planta).
- Responsable legal: nombre, cargo jerárquico, RUT, teléfono y correo electrónico.
- Portafolio de productos, con especificaciones técnicas.
- Capacidad instalada de producción anual por producto.
- Nivel de producción esperado anual, por producto.
- Contraparte/contacto: nombre, cargo jerárquico, RUT, teléfono y correo electrónico.

Cochilco atenderá la solicitud del manufacturero, y previo a su registro, podrá solicitar antecedentes complementarios y/o aclaraciones a los antecedentes presentados, más la realización de visitas técnicas a las instalaciones de su planta de producción.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "ir al trámite en línea".
2. Seleccione "autenticación de formularios".
3. Escriba su nombre de usuario y contraseña, y haga clic en "inicio de sesión". Si no está registrado, escriba al correo electrónico: reservacobre@cochilco.cl o diríjase a la oficina de la Comisión Chilena del Cobre (Cochilco), ubicada en [Agustinas 1161, piso 4, Santiago](#).
4. Seleccione la actividad a realizar: reserva global, reserva específica enero a marzo, reserva específica abril a diciembre.
5. Complete los antecedentes requeridos en relación a la actividad seleccionada en el punto anterior.
6. Como resultado del trámite, sus solicitudes de reserva habrá sido recibidas.

Importante:

- Revise el campo **detalles** con el cronograma de actividades contempladas en el proceso anual de reserva de cobre, tanto para manufactureros como para productores.
- Si requiere más información, escriba al correo electrónico reservacobre@cochilco.cl.

Link de trámite en línea:

<https://test.chileatiende.cl/fichas/661-determinacion-de-la-reserva-de-cobre-para-la-industria-manufacturera-nacional>